

INFORME DEL COMISARIO

La Ley de Compañías vigente en el Ecuador en el Art. 279 establece que entre una de las obligaciones del COMISARIO es presentar el informe de actividades a la asamblea general.

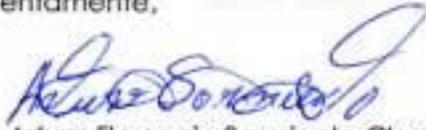
El Sr. Arturo Florencio Sarmiento Clavijo Comisario de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RURAL COTRADIVINOPAS S.A domiciliada en el Sector Nero, parroquial Baños, Cantón Cuenca constituida legalmente el 02 de agosto del año 2002, e inscrita en el Registro Mercantil, nombrado como Comisario mediante asamblea general de socios. El Sr. Arturo Sarmiento Clavijo, da a conocer el informe que ha receptado por parte de la Gerencia.

PRIMERO.- Las actividades desarrolladas en el año 2019, se encuentran apegadas a las normas vigentes las mismas que regulan el Tránsito y el Transporte Terrestre, emitidas por el Municipio de Cuenca por medio de la Empresa de Movilidad de Cuenca EMOV, se encuentra al día en las obligaciones tributarias.

SEGUNDO.- El Sr. Nelson Gonzalo Panamá Quezada en calidad de Gerente de la compañía desde su nombramiento ha convocado conjuntamente con el Presidente a las reuniones mensuales de trabajo, ha presentado sus informes, entre una de las principales actividades ha sido buscar fuentes de trabajo para las camionetas, se posee una parada a diez metros de la entrada a Nero, pero la competencia no nos ha permitido trabajar de forma adecuada, así mismo se indica que los permisos de operación han sido aprobados por la EMOV dependencia del Municipio de Cuenca, a través de sus departamentos respectivos, otra de las gestiones logradas es el arrendamiento de una parada en el sector de Narancay y la prestación de servicios se lo hace en la camioneta doble cabina, la compañía cuenta con pequeños gastos administrativos.

TERCERO.- Recomendar la gestión para continuar los trámites y conservar los permisos de operación. Mantener la parada o buscar una nueva para continuar con el trabajo con los compañeros, el compañerismo para que la Compañía continúe con el trabajo y finalmente aprovechar todas las oportunidades de trabajo que se presente. El autofinanciamiento es necesario para cubrir los gastos administrativos internos para la buena administración y para la financiación de los respectivos egresos.

Atentamente,


Sr. Arturo Florencio Sarmiento Clavijo
COMISARIO

Nero, 12 de mayo de 2020